

Organizer

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 216-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 28 AGO. 2012

VISTO: El expediente con el Registro N° 35388-11, respecto al reconocimiento de pago a favor de la servidora MARÍA ELENA MUÑOZ ZAMBRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 036-2011-SUPERV. SECTORIAL-PERSONAL-INS de fecha 09 de diciembre de 2011, la Supervisora Sectorial DEENOT/CNSP Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano solicitó la realización de las gestiones para viajar a la ciudad de Puno, durante el periodo comprendido desde el lunes 26 hasta el viernes 30 de diciembre de 2011, a efectos de realizar actividades en el marco del control de calidad en los procesos de Gestión de Referencia, Contra referencia, Sistema de Gestión de Calidad y Bioseguridad; adjuntando para ello su plan de trabajo;



Que, mediante Memorando N° 005-2012-SUPERV. SECTORIAL-DEENOT-CNSP-INS de fecha 09 de enero de 2012, la Supervisora Sectorial DEENOT/CNSP Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano informó que en el viaje realizado a la ciudad de Puno, el retorno no se produjo el 30 sino el 31 de diciembre de 2012, debido a que en la fecha originariamente programada no habían pasajes disponible, por lo que solicitó la devolución de los gastos irrogados en calidad viáticos y TUUA correspondientes a la fecha real de retorno (31 de diciembre de 2011), por un monto ascendente a S/. 192,00; para lo cual adjuntó la documentación sustentatoria respectiva. Dicha solicitud fue reiterada mediante Memorando N° 006 y N° 012-2012-SUPERV. SECTORIAL-DEENOT-CNSP-INS;



Que, mediante Memorando N° 019-2012-SUPERV. SECTORIAL-DEENOT-CNSP/INS de fecha 26 de marzo de 2012, la Supervisora Sectorial DEENOT/CNSP Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano solicitó el reembolso de los gastos asumidos en la comisión realizada en la ciudad de Puno;

Que, mediante Memorando N° 305-2012-DG-CNSP/INS de fecha 26 de marzo de 2012, la Dirección General de Salud Pública solicitó se expida el informe para que se realice el reconocimiento de adeudo a favor de la Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano;



Que, mediante Informe N° 013-2012-CP-OEE-OGA-OPE/INS de fecha 04 de abril de 2012, el Coordinador de Control Previo concluyó que el expediente de la Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano cumple con los requisitos de las disposiciones vigentes para que sea reconocido como devengado;

Que, mediante Informe Técnico N° 123-2012-OEE-OGA-OPE/INS de fecha 11 de abril de 2012, la Oficina Ejecutiva de Economía concluyó que procedía el reconocimiento del adeudo a favor de la Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano;



Que, mediante Memorando N° 442-2012-DG-OGA-OPE/INS de fecha 12 de abril de 2012, la Oficina General de Administración solicitó opinión legal;

Que, mediante Informe N° 085-2012-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 27 de abril de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió pronunciamiento legal respecto de la obligación de la Institución, para reconocer el adeudo pendiente de pago a favor de la servidora MARÍA ELENA MUÑOZ ZAMBRANO;

Que, en el caso analizado, se aprecia que la obligación contraída con la Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano proviene de los gastos asumidos por la servidora en mención, por concepto de viáticos (S/. 168,00) y TUUA (S/. 24,00), por la comisión de servicios realizada a la ciudad de Puno, a efectos de realizar actividades en el marco del control de calidad en los procesos de Gestión de Referencia, Contra referencia, Sistema de Gestión de Calidad y Bioseguridad, por un monto ascendente a S/. 192,00;

Que, para la dilucidación de la procedencia del pago a favor de la Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano, el Coordinador de Control Previo de la Oficina Ejecutiva de Economía informó que éste reunía los requisitos legales para ser reconocido como crédito devengado. Asimismo, corresponde citar el Informe Técnico N° 123-2012-OEE-OGA-OPE/INS elaborado por la Oficina Ejecutiva de Economía; a través del cual se informa que la obligación contraída con la Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano, responde a una ampliación de gastos por concepto de viáticos y TUUA, al no haber conseguido pasaje de retorno, con fecha 30 de diciembre de 2011. En consecuencia, comunicó que al haberse verificado el SIAF 2011, no se verifica el desembolso ascendente a S/. 168,00 y S/. 24,00, por concepto de viáticos y TUUA, por la comisión de servicio realizada en la ciudad de Puno correspondiente al 31 de diciembre de 2011;

Que, en dicho contexto, se advierte que procede el reconocimiento del adeudo contraído con la Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano, por el monto ascendente a S/. 192,00; máxime cuando se advierte que los gastos fueron efectivamente asumidos por la servidora, de acuerdo a la documentación adjuntada al expediente. Por lo que, dicho reconocimiento deberá afectarse en el presupuesto institucional del presente año (ejercicio fiscal 2012), para cuyo efecto tendrá que ser reconocida mediante Resolución por el Titular de la Entidad; previa verificación de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones;

Que, sin perjuicio de la conclusión arribada, corresponde que la Oficina General de Administración informe sobre los hechos que motivaron que la deuda contraída con la Mg. SP María Elena Muñoz Zambrano no fuera cancelada durante el primer trimestre del presente ejercicio presupuestal, a efectos que se determinen las responsabilidades administrativas, de ser el caso;

Con las visaciones del Subjefe, la Directora General de Asesoría Jurídica y la Directora General (e) de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de Ejercicios Anteriores el monto de **CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 192,00)**, a favor de la servidora María Elena Muñoz Zambrano, con cargo al presupuesto institucional 2012, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Asesoría Técnica proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar.



K. ECHEGARAY A.



M. BARTOLO M.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 296-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 28 AGO. 2012



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración, en sujeción a la disponibilidad presupuestal, adopte las acciones necesarias para la cancelación de la obligación reconocida.

Artículo 4°.- Comunicar los hechos referidos al reconocimiento de adeudo de la servidora María Elena Muñoz Zambrano, a las Comisiones Permanente y Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos que determinen las responsabilidades administrativas, de ser el caso.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Técnica.



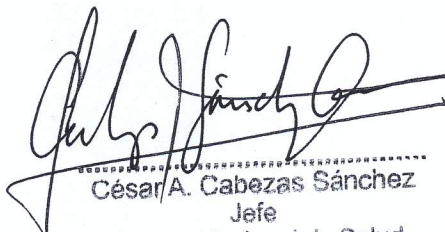
K. ECHÉGARAY A.

Regístrese y Comuníquese.



M. BARTOLO M.




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista, que he devuelto al efecto al
interesado. Registro N° 895 Lima 28/8/2012

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO